CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Paraguay de la gente

GOBIERNO NACIONAL

Asunción, 13 de octubre de 2022.

Nota GOC N°333/2022

Ref.: Comunicación del llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas N.º 13/SBE/2022 – "al SERVICIO DE ENFERMERÍA - ID N° 410 205.-

Abog.
Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

Me dirijo a usted a los efectos de comunicar el llamado a **Licitación Por Concurso de Ofertas N.º 13/SBE/2022 "al SERVICIO DE ENFERMERÍA - ID N° 410 205.**, en el marco de las observaciones vertidas por la DNCP.

Comentarios sobre Verificación del llamado – LCO ENFERMERIA

OBSERVACIONES:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: El requisito podria resultar limitante/excluyente
Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podria resultar limitante/excluyente.
Comentario: Se indica "...Ambulancias Preparadas y Equipadas para Traslados COVID-19 (Plastificados) (un mínimo de 9 unidades)...", se solicita una explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.
RESPUESTA: hemos establecido Cantidad mínima de 9 móviles, según disposición y exigencia de la Resolución SG 60/2000 del Ministerio de Salud y Bienestar Social y la Superintendencia de la Salud. Pues en dicha normativa se establecen la cantidad y calidad de ambulancias que deben operar. Así también, y de destacar que la cantidad de 9 ambulancias responde a que la base operativa de la misma quedara cerca de CONATEL no en ella ni sus locales (Asunción, Luque, Ciudad del Este, Encarnación) por lo tanto necesitamos que el oferente demuestre que esta capacitado para el recambio y responder no solo a sus urgencias sino a las de conatel si las hubiere. En la institución mas de una vez se requirió el servicio y necesitamos garantizar que cuentan con una flota que pueda responder al llamado.
Tema: CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Sección: Condiciones Contractuales

Abg. Lourdes Carolina Rojas E.
Jefa Dpto. Gestión de Contrataciones
CONATEL

Situación: No establece porcentaje solo indica que aplica

Descripción: Se indica que se admitira la Subcontratación, al respecto, se solicita indicar el porcentaje conforme indica el instructivo del Pliego/carta estándar y las reglamentaciones vigentes.

Comentario: Se indica "...El porcentaje permitido para la subcontratación será de: PARA AMBULANCIAS DE CIUDAD DEL ESTE Y ENCARNACION..."

Respuesta
Se procede a cambiar: "El porcentaje permitido no debe superar el 60% de la subcontratación, solo será permitido para las ambulancias en las Regionales de Ciudad del Este y Encarnación. (GOC)

Tema: PROPIAS DE LA SBE

Sección: Datos del SICP

Situación: El período de validez de la garantía de mantenimiento de oferta no coincide con lo establecido en el SICP.

Descripción: El período de validez de la garantía de mantenimiento de oferta no coincide con lo establecido en el SICP, se solicita subsanar.

Comentario:SE SUBSANARÁ CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PBC

Tema: PROPIAS DE LA SBE

Sección: Datos del SICP

Situación: No cumple con el plazo de consulta

Descripción: En cuanto a la fecha tope para realizar consultas, observamos que se ha establecido un plazo que no se adecua a la normativa legal Res. DNCP N° 1399/20 Art. 45. Se solicita subsanar.

RESPUESTA: SE SUBSANARA EN EL SICP

Tema: PROPIAS DE LA SBE

Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Situación: Se indica que los documentos deben estar vigentes al momento de la etapa competitiva conforme al Artículo 57° de la RESOLUCIÓN DNCP N° 1399/2020

Descripción: Atendiendo a la modalidad adoptada, se recuerda que los documentos que componen la oferta física deberán demostrar que el oferente se encontraba en cumplimiento de los requisitos establecidos en el PBC al momento del inicio de la etapa competitiva de la SBE. Se solicita subsanar. Res. DNCP N° 1339/20 Art. 57.

Comentario: Verificar experiencia.

RESPUESTA: SE PROCEDE A SUBSANAR CONFORME LA OBSERVACION

Tema: RECORDATORIO

Sección: General

Situación: Responsabilidad de la Convocante

Descripción: La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.

Tema: RECORDATORIO

Sección: General

Situación: Responsabilidad de la Convocante

Abg. Lourdes Carolina Rojas E.
Jefa Dpto. Gestión de Contrataciones
CONATEL

Descripción: La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.
Tema: RECORDATORIO
Sección: General
Situación: Responsabilidad de la Convocante
Descripción: La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.
Tema: RECORDATORIO
Sección: General
Situación: Responsabilidad de la Convocante
Descripción: La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). Consideración Normativa Art.79 y 82 de la LEy N° 2051/03.

Por todo lo expuesto se requiere que sea analizada y posteriormente, publicada en el portal de la DNCP, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/2003, el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y demás normativas aplicables.

Atentamente.

Abg. Lourdes Carolina Rojas E.
Jefa Dpto. Gestión de Contrataciones
CONATEL

ING. OSCAR MORINIGO
GERENTE
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Gerencia Operativa de Contrataciones
Presidente Franco 780 c/ Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 3
Tel: 438.2100
Fax: 438.2001
e-mail: contratacion@conatel.gov.py